PODERDANTES: **X.**
Y.
APODERADA: **L.**
NÚMERO:

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **XXXX (XX)** días del mes de **XX** del año **DOS MIL XXXX (XXX),** al despacho de la notaria X de la ciudad X, cuyo notario, es el doctor: **XX,** comparecieron los señores: **XXXX** **y** **XXXX**, mayores de edad, de nacionalidad Colombiana, residentes para la firma de esta escritura pública en los Estados Unidos de Norteamérica – DELAWARE- pero para la firma de esta escritura están de tránsito por el Municipio de **XXXX**, de estado civil casados bajo las leyes de los Estados Unidos, identificados con las cédulas números: **XXXXXX y XXXXX,** plenamente capaces, quien obran en su propio nombre y representación legal, han manifestado lo siguiente: ----------

PRIMERO: Que confieren poder general, amplio y suficiente a la señora: **L**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, residente en el Municipio de **XXXX**, soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número: **XXXXXX**, para que ella en nuestro nombre y representación (por uno o por los dos poderdantes), verifique o ejecute toda clase de actos jurídicos sustanciales y procesales, con facultades administrativas y dispositivas y particularmente para que ejecute los siguientes: ---

a) Para que cobre y perciba las sumas de dinero que por cualquier causa nos adeuden, expida los respectivos paz y salvos o finiquitos del caso. ----------
b) Para que cancele a nuestros acreedores y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pagos y expida los finiquitos de rigor.----------
c) Para que exija y admita cauciones, reales o personales, tendientes a asegurar los créditos que se nos reconozcan o que ya estén reconocidos a nuestro favor. ---
d) Para que admita en pago a nuestros deudores, cualquiera otra clase de bienes de los que se encuentren obligados a dar. ----------
e) Para que aprueben o imprueben las cuentas de aquellas personas o entidades que tengan obligación de rendirlas a los aquí exponentes, pague o perciba, según el caso, y otorgue al deudor o deudores el respectivo paz y salvo. ----------

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE ESTRELLA ANTIOQUIA
JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ NOTARIO

f) Para que conceda a nuestros deudores términos prudenciales a fin que puedan satisfacer o pagar, en cualquier forma, las deudas que tengan pendientes para con nosotros y les expida el finiquito de rigor.----------

g) Para que adquieran para los suscritos dineros en mutuo o los de por cuenta a terceros y convenga el interés a pagarse.----------

h) Para que celebre contratos de cuenta corriente con la expresa facultad de convenir la tasa de interés, ya sea del debito o del crédito, trátese de plazo fijo u otra en forma de crédito flotante.----------

i) Para que celebre el contrato de cambio y en especial, gire, acepte, endose, cobre, proteste, avale, cancele, pague, etc., instrumentos negociables como cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc., o los acepte en pago. ----------

j) Para que enajene nuestros bienes ya sea muebles o inmuebles, como para que adquiera para nosotros, bienes de la misma especie y de cumplimiento a lo establecido en la ley de financiamiento vigente o la que haga sus veces y este válida en su momento, sobre establecer y declarar los valores reales de cada acto jurídico de enajenación. ----------

k) Para que asegure nuestras obligaciones o las contraiga en nuestro nombre, con hipoteca cuando sea el caso, sobre toda clase de inmuebles ----------

l) Para que caucione las obligaciones contraídas por los aquí otorgantes con prendas de nuestros bienes muebles, celebrando los respectivos contratos de prenda civil, comercial, agraria o industrial, etc.,----------

ll) Para que arriende, ya sea por escritura pública o mediante contrato privado, nuestros bienes y celebre respecto a ellos, contratos de administración. ----------

m) Para que constituya servidumbres activas o pasivas de cualesquier naturaleza a favor o a cargo de nuestros bienes.----------

n) Para que celebre contratos de sociedad, sean colectivas, en comandita simple o por acciones, anónimas, limitadas o por acciones simplificadas, de carácter comercial o civil, etc., y aporte con relación a ellas cualquier clase de los bienes de nuestra propiedad, trátese de bienes muebles o inmuebles, con expresa facultad de estipular el monto del capital social, la forma de administrar y liquidar tales sociedades. ----------

ñ) Para que acepte, con o sin beneficio de inventarios las herencias que se difieran a los poderdantes para que las repudie, lo mismo para que acepte o repudie en nuestro nombre los cargos de albacea, para que contrate un abogado para que haga tramites de sucesión y liquidación de sociedad conyugal o patrimoniales,

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA
JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ NOTARIO

cesaciones de efectos civiles maritales o matrimoniales en caso de ser necesario, para que ella pueda representarnos en las sucesiones y liquidaciones de sociedad conyugal, y podrá sustituir total o parcial los mandatos de procesos, tramites que ella no pueda llevar, tramitar o culminar.----------

o) Para que nos represente en todos los actos jurídicos, administrativos, etc., en que tengamos que intervenir, ya sea como demandantes, demandados, terceristas, etc., ante la rama jurisdiccional del poder público, la ejecutiva y la legislativa lo mismo que ante las autoridades militares, ya se trate de simples actuaciones, procesos, reclamaciones, etc. ----------

p) Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieren ocurrir en relación con nuestros derechos y nuestros bienes. ----------

q) Para que desista de los procesos, actuaciones, etc., en que tenga que intervenir los mandantes o para seguirlos adelantando si ya se encuentran en trámite o para iniciarlos, llegado el caso y para que sustituya este mandato en un abogado titulado y en ejercicio profesional si necesito iniciar, desarrollar o culminar un proceso administrativo, notarial o judicial autorizado por la ley en el que se requiera de mandatario judicial especializado en la rama del derecho. ----------

r) Para que desista de los procesos que se inicien o que ya se encuentran en curso

rr) Para que contrate los servicios de profesionales de cualesquier profesión, otorgue y revoque poderes, total o parcial mente y revoque delegaciones, es decir que puede reasumir las facultades que ha sustituido, pudiendo entonces sustituir total o parcialmente este mandato----------

s) Para que haga nuestras veces en todo en cuanto se relacione con las prestaciones de nuestros derechos ante cualquier poder, autoridad o entidad. -----

t) Para que nos represente en todas las gestiones antes las autoridades de las respectivas ramas, ya sea en el orden ejecutivo, legislativo o jurisdiccional o de manera extrajudicial. ----------

u) Para que reasuma la personería de los exponentes, en caso de haberla delegado, en tal forma que en ningún momento nos quedemos sin representación legal. ----------

v) Para que en nuestro nombre proceda a vender ya sea a persona natural o jurídica o tenga en custodia o haga donaciones de los bienes muebles existentes de nuestras propiedades, dejando constancia de cada acto jurídico realizado. ------

w) Queda la apoderada facultada para hacer las manifestaciones de la ley 258 de 1.996 modificado por la ley 854 de 2003, en el sentido de especificar nuestro estado civil: casados en por las reglas de los Estados Unidos, por lo tanto los bienes

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA
JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
NOTARIO

inmuebles que adquiera en un futuro, no los afectara a vivienda familiar ya que estamos casados en los estados unidos a la fecha no hemos registrado en Colombia nuestro matrimonio celebrado en el extranjero y porque residimos en los Estados Unidos, pero si podrá cancelar afectaciones a vivienda familiar si existieren dichas limitaciones al dominio sobre alguno de nuestros bienes inmuebles. Nuestros domicilios a la fecha está en los Estados Unidos.----------

x) Someter al régimen de propiedad horizontal por la ley que se encuentra vigente en su momento, los inmuebles de propiedad de los poderdantes y venderlos total o parcialmente, liquidar la comunidad. Actualizar la nomenclatura, actualizar áreas, linderos, asistir a las curadurías urbanas, direcciones de catastro municipal y Departamental, pedir, solicitar fichas y resoluciones catastrales, solicitar y reclamar documentos públicos y privados ----------

y) Hacer escrituras aclaratorias de cualquier instrumento público en el cual sea compareciente como otorgante y se requieran dichas aclaraciones para llevar a cabo el perfeccionamiento de las mismas o la tradición de las mismas. ----------

z) Asistir a las audiencias de conciliación de acuerdo a la ley vigente y ante cualquier autoridad facultada para conciliar, constituir sociedades mercantiles en las que aparezca como participantes y así mismo ceder nuestras partes de interés y adquirir cualquiera de ellas en cualquier clase de sociedad., y así mismo si necesita sustituir este mandato en quien ella convenga lo podrá hacer, podrá solicitar y retirar cesantías, reclamar subsidios, auxilios, bonificaciones, hacer reclamaciones administrativas y judiciales, podrá cancelar patrimonios de familia inembargable, podrá iniciar los trámites administrativos y judiciales de rigor para reclamar pensiones y sustituciones pensionales y reclamar la mesada pensional mientras esté vigente este mandato por los meses que sean ----------

Z-1 podrá abrir, cerrar, modificar y manejar la totalidad de nuestras cuentas de ahorros y corrientes en cualquier entidad financiera, pudiendo entonces abrir, cerrar las cuentas de ahorros, corrientes o de crédito, solicite claves, cancele, modifique o renueve claves, para que pueda retirar sumas de dinero, depositar sumas de dinero, para que solicite u haga giros, para que pida estractos bancarios, estados financieros y legales de las cuentas que estén a mi nombre, para que solicite las tarjetas débito y crédito, para que las cancele y para que las cambie, para que haga reposición de las tarjetas de débito o crédito, para que celebre para mí títulos valores y los administre, es decir, podrá reclamarlos, solicitarlos, cancelarlos, cambiar uno por otro, podrá en caso de vencimiento pedir la continuidad del mismo sea en el mismo título bajo prorroga o podrá cancelarlo y abrir uno nuevo,

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE RIONEGRO ANTIOQUIA
JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ
NOTARIO

estableciendo en ellos el plazo más conveniente que a nuestra apoderada le parezca y acepte las condiciones establecidas para cada uno de los títulos valores, retirando sus intereses, o de los existentes retire los intereses, los renueve, los modifique y los cancele, los nove, los permute, los ceda o los endose, para que solicite prestamos, renueve prestamos, solicite el estado de las cuentas actuales, para que firme acuerdo de pagos de mis deudas y establezca plazos y cantidades a pagar, para que firme títulos valores que representen mis deudas, obligaciones financieras y para que asista ante los gerentes y representantes legales de las entidades financieras sin limitación sustancial o procesal, en nuestro nombre y representación y firme ante ellos los documentos que se requieran para que mis productos adquiridos estén representados en todo tiempo. Podrá pedir estratos, podrá solicitar cuentas y pagarlas, podrá solicitar el estado de nuestras cuentas, pedir informes financieros, podrá cambiar el estado de mis cuentas si es necesario y podrán hacer nuevas las garantías de nuestras obligaciones.----------

Podrá firmar por nosotros las escrituras de adquisición de bienes inmuebles, podrá firmar las promesas de compraventa, pagares, o escrituras de hipotecas resultantes de las compraventas o posteriores independientes a ella, estableciendo los valores reales de cada acto y la forma de pago de cada uno, recibiendo por nosotros las cantidades que se establezcan a nuestro favor. Podrá recibir bienes inmuebles o muebles con acta de entrega. ----------

Queda facultada para representarnos en todas las dependencias públicas y privadas de las cuales requiera información, para nosotros o para nuestros bienes o actividades, podrá pedir y solicitar documentos, hacer solicitudes, adelantar peticiones, acciones de tutela, derechos de petición y sustituir este mandato total o parcialmente y reasumir este poder en todo tiempo. ----------

Podrá también adelantar cobros pensionales, cobrar mesadas pensionales en cualesquier tiempo, primas y demás a que tengamos derechos así como subsidios, de seguros y afines. Celebrar contratos de seguro y modificarlos, novarlos o cancelarlos. Podrá hacer los trámites y solicitudes de pensión, recibir notificaciones y cobrar para nosotros los dineros que se nos paguen en Colombia por dicho concepto ----------

La apoderada podrá utilizar este mandato para vender, podrá comprar y vender bienes inmuebles, muebles, establecimientos de comercio, para representarnos amplia y suficiente en cualesquier entidad pública y privada, interponga derechos de petición, demandas, tutelas, recibir notificaciones. Podrá solicitar impuestos prediales, mayores valores y cancelarlos, solicitar y recibir paz y salvos, podrá

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ANTIOQUIA
JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ
NOTARIO

solicitar registros civiles de nacimiento, de matrimonio y aclararlos si es necesario, podrá solicitar, recibir y reclamar los folios de registros civiles, si en estos registros existen anormalidades, podrá pedir la corrección de los mismos, firmar la solicitud y la escritura pública que los aclare o corrija. Podrá asistir a las dependencias de la DIAN asistir a audiencias, diligencias de trámite, podrá notificarse, recibir resoluciones, podrá conciliar, desistir, transigir ante la DIAN, reclamar documentos en esa entidad, podrá pedir información en esa entidad, podrá llenar y presentar formularios, cumplir requerimientos ante la DIAN, mi apoderada podrá asistir tanto a trámites ante la DIAN y podrá hacer firmas electrónicas, como ante trámites administrativos y judiciales que se requieran y se relacionen con el poderdante podrá cancelar registros mercantiles y registros tributarios, podrá solicitarlos, renovarlos, cancelará las deudas que se tengan, llegara a acuerdos de pago, solicitara amnistías, beneficios y demás si se tienen derecho sobre el pago de obligaciones y obtendrá los respectivos paz y salvos. Cancelar hipotecas, deudas, créditos personales, administrara mis bienes inmuebles y tomara decisiones sobre ellos. Venderá muebles, enseres, mercancías, negociara en entidades financieras mis deudas y llegara a acuerdos de pagos, podrá constituir y revocar fideicomisos civiles, derechos de usufructo, podrá cancelar y pedir afiliaciones a la seguridad social, pensiones, podrá hacer traslados de fondos privados a públicos en cuanto a mi pensión o prestación de servicios de salud y pensión. Podrá solicitar y cancelar la prestación de servicios públicos domiciliarios y de telefonía celular. Podrá solicitar los CDT, sus intereses, cancelarlos, abrir a mi nombre nuevos, novarlos. Solicitar documentos escolares y apostillarlos, certificaciones y demás y apostillarlos. Podrá solicitar registros civiles y podrá aclararlos y firmar nuevos folios. Hará las declaraciones bajo juramento que establezca la ley de financiamiento vigente, en cuanto a declarar que el valor pactado para los actos de enajenación obedece al real. Firmará todo lo que se requiera y solicitara presentara y aportara todo lo que le soliciten. Podrá constituir, modificar y revocar fideicomisos civiles, podrá así mismo establecer y cancelar condiciones resolutorias, podrá asistir a mis entidades pensionales y a quien me haga los pagos y hacer retiros, pedir estados de cuenta, solicitar mis mesadas primas y beneficios. Podrá hacer declaraciones extraprocesales, podrá solicitar y recibir pasaportes y duplicados de cedulas. Hasta aquí el texto legal de la presente escritura la cual es leída por los comparecientes quienes encontrándola correcta la firman en señal de aceptación y así lo hace el suscrito notario quien de esta manera la autoriza. Se extendió en las hojas de papel.----------

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TARAZÁ ANTIOQUIA
JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ
NOTARIO

Se protocoliza la factura del cobro y pago de los derechos notariales.

X

C.C _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Ocupación: _____
Email: _____
ACEPTO NOTIFICACIONES VIRTUALES

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA

X
NOTARIO TITULAR

JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ

NOTARIO